



**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**  
Medellín, treinta (30) de abril de dos mil trece (2013)

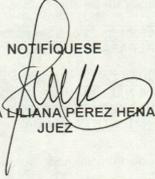
RADICADO:	05001 33 33 020 2013 00261 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JUAN DE DIOS ORREGO CHAVARRÍA Y OTROS
DEMANDADO:	LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL- DIRECCIÓN DE ANTONARCÓTICOS.
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Se **INADMITE** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días, **SO PENA DE RECHAZO**, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan:

1. El artículo 65 del Código de Procedimiento Civil, establece: "En los poderes especiales, los asuntos se determinarán claramente, de modo que no puedan confundirse con otros". Con fundamento en lo anterior, se deberá allegar poder otorgado en legal forma con nota de presentación por parte de las demandantes, señoras DIANA DE JESÚS y NATALI DE JESÚS ORREGO ORREGO.
  3. La parte demandante allegará la copia de la solicitud de conciliación que dio origen a la conciliación realizada el 11 de diciembre de 2012.
  5. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162 numeral 7 de la Ley 1437 de 2011 se deberá indicar la dirección de los demandantes para efectos de notificaciones, toda vez que la denunciada en el acápite de notificaciones corresponde a su mandatario judicial.
- De igual manera aportará la dirección electrónica de la entidad demandada para efectos de notificaciones personales.
6. El demandante allegará una copia de la demanda y sus anexos, la que permanecerá en la Secretaría del Juzgado, a términos del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

7. Del escrito allegado en cumplimiento de los requisitos, y de los anexos que se complementen, se allegará copia para el traslado; copia que deberá presentarse en medio físico y magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), a efectos de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

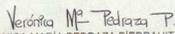
NOTIFIQUESE

  
SANDRA LIANA PÉREZ HENAO  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO VEINTE (20<sup>o</sup>) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, 2 de mayo de 2013 fijado a las 8: a.m.

  
VERÓNICA MARIA PEDRAZA PIEDRAHITA  
SECRETARIA